

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXI - T° 199 - N° 18338

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial de Trenque Lauquen.

Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 2.

Resolución N° 1614/2022

3005-8225-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Dr. Hernán José Crespo, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 30 de mayo del corriente año, con motivo de la falta de sistema informático en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada se produjo la rotura de una cañería de agua, mojándose los cables de datos y eléctricos, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 "m" y enes, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, por el día 30 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmada: 11 de julio de 2022

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

Departamento Judicial San Nicolás

Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 2

Resolución N° 1615/2022

3005-8256-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la Dra. Paula A. Capucchio, Presidenta del Tribunal del Trabajo N° 2 de San Nicolás, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 1 de junio del corriente año, con motivo de inconvenientes suscitados por las filtraciones cloacales en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante la citada jornada hubo problemas con los desagües cloacales lo que provocó la clausura de los baños del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 "m" y enes, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 2 de San Nicolás, por el día 1 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmada: 11 de julio de 2022

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías Jose Alvarez.**

Departamento Judicial Lomas de Zamora
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia N°s 1 y 2.
Resolución N° 1616/2022

3005-8283-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones efectuadas por las titulares de los Juzgados de Familia N°s 1 y 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, mediante las cuales solicitan que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 31 de mayo del corriente año, con motivo de inconvenientes suscitados por la falta de energía eléctrica en la sede de los citados organismos.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte en una fase del suministro de energía eléctrica por parte de la empresa prestataria del servicio, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 "m" y enes, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el Artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia N°s 1 y 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por el día 31 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmada: 11 de julio de 2022

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías Jose Alvarez.**

Departamento Judicial San Isidro
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Tigre
Resolución N° 1617/2022

3005-8331-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Dr. Mariano Delichotti, Secretario del Juzgado de Paz de Tigre, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 3 de junio del corriente año, con motivo de inconvenientes suscitados por la falta de energía eléctrica en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante la citada jornada hubo una falla en la red de media tensión, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 "m" y enes, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Tigre, por el día 3 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmada: 11 de julio de 2022

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías Jose Alvarez.**

Departamento Judicial Quilmes
Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 2
Resolución N° 1618/2022

3005-8425-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela, por medio de la cual solicitan que se disponga la suspensión de los

términos procesales para los días 6 y 7 de junio del corriente año con motivo de la falta de suministro eléctrico en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante las citadas jornadas hubo un corte de energía eléctrica, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 "m" y enes, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela, por los días 6 y 7 de junio del comente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmada: 11 de julio de 2022

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías Jose Alvarez.**

Departamento Judicial Mar del Plata
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Mar Chiquita
Resolución N° 1619/2022

3005-8443-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Dra. Ana Paola Azzanesi, titular del Juzgado de Paz de Mar Chiquita, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por los días 3 y 6 de junio del corriente año, con motivo de inconvenientes suscitados por la falta de sistema en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante las citadas jornadas hubo una actualización de los servidores de datos, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 "m" y enes, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Mar Chiquita, por los días 3 y 6 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmada: 11 de julio de 2022

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías Jose Alvarez.**

COLEGIO DE ABOGADOS DE LOMAS DE ZAMORA
Resolución N° 877/2022

3001-17706-2016

VISTA la presentación del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora mediante la cual pone en conocimiento la cancelación de matrícula profesional por incompatibilidad absoluta, téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley N° 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad absoluta (Art. 3 inc. d) Ley 5177) de la matrícula profesional, que a continuación se detalla:

- Dra. RAFANELLI, VALENTINA (Tº XVIII- Fº 223 CALZ) a partir del 11-05-2022

Regístrese y publíquese.

Firmada: 15 de junio de 2022

Matías José Álvarez, Secretario.

COLEGIO DE ABOGADOS DE NECOCHEA
Resolución N° 994/2022

3005-8600-2022

VISTA la presentación del Colegio de Abogados de Necochea mediante la cual pone en conocimiento la cancelación de matrícula profesional por incompatibilidad absoluta, téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la Ley N° 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad absoluta (Art. 3 inc. d) Ley 5177) de la matrícula profesional, que a continuación se detalla:

- Dr. CABANILLAS, MARCOS EZEQUIEL (Tº III- Fº 71 CAN) a partir del 22-06-2022

Regístrese y publíquese.

Firmada: 8 de julio de 2022

Matías José Álvarez, Secretario.

COLEGIO DE ABOGADOS DE AZUL
Resolución N° 995/2022

3001-17706-2016

VISTA la presentación del Colegio de Abogados de Azul mediante la cual pone en conocimiento la cancelación de matrícula profesional por incompatibilidad absoluta, téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley N° 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad absoluta (Art. 3 inc. d) Ley 5177) de la matrícula profesional, que a continuación se detalla:

- Dra. VENIER, María Eugenia (Tº VIII - Fº I 37 CAA) a partir del 02-07-2022
- Dra. ALVAREZ MORELLO, María Gabriela (Tº VI - Fº 218 CAA) a partir del 07-07-2022
- Dra. BARCELONNA, María Paula (Tº VI - Fº 3 CAA) a partir del 28-06-2022
- Dra. ERMIAGA, Laura (Tº XII- Fº 216 CAA) a partir del 28-06-2022
- Dra. BARRAGAN, María Emilia (Tº XII - Fº 222 CAA) a partir del 28-06-2022
- Dr. PARDIÑO, Claudio Sebastián Alfredo (Tº XII - Fº 227 CAA) a partir del 28-06-2022

Regístrese y publíquese.

Firmado: 8 de julio de 2022

Matías José Álvarez, Secretario.

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA MATANZA
Resolución N° 996/2022

3001-17706-2016

VISTA la presentación del Colegio de Abogados de La Matanza mediante la cual pone en conocimiento la cancelación de matrícula profesional por incompatibilidad absoluta, téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley N° 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc. d) Ley 5177) de la matrícula profesional, que a continuación se detalla:

- Dra. Molina, Abigail (TºXII- FºI 78 CALM) a partir del 27-06-2022

Regístrese y publíquese.

Firmada: 8 de julio de 2022

Matías José Álvarez, Secretario.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
